



99

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presentes

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, 5 fracción VI y VII y 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL EJIDO TEPAMES, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE IGNACIO DE ALLENDE, POBLADO DE TEPAMES, DEL MUNICIPIO DE COLIMA, MISMOS QUE FUERON DONADOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DEL EJIDO TEPAMES CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL SOCCER Y SE REGULARICE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES;** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. **FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum número No. S-833/2017, de fecha 21 de junio de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la iniciativa de punto de acuerdo por la cual los **C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidores del H. Ayuntamiento de Colima, piden se acepte la donación de dos predios propiedad del Ejido Tepames, ubicados en la comunidad de Ignacio de Allende, mismos que fueron donados a este H. Ayuntamiento en la Asamblea de Ejidatarios celebrada el 05 de marzo de 2017, para construir un campo de fútbol soccer y regularizar la propiedad de la cancha de usos múltiples.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 29 fracción I inciso c. de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, el que textualmente señala:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- "ARTICULO 29.-** El Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de:
- I....
- I. *Derecho privado:*
- a. *Compraventa;*
 - b. *Permuta;*
 - c. **Donaciones gratuitas;** y
 - d. *Herencias y legados."*

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en el artículo 115 fracciones IV, V y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, que establecen:

"Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal:

I. a III.

IV.- Emitir opinión en torno a la localización de las áreas de donación que, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado y los Reglamentos de Zonificación Estatal y Municipal, se deben donar al Ayuntamiento.

V.- Verificar la legitimidad, en favor del Ayuntamiento, de los títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles.

VI.- Promover, a través de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento."

CUARTO.- Que el día 22 de agosto de 2016 el C. **ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, Regidor del Ayuntamiento de Colima, dirigió un escrito al Presidente del Comisariado Ejidal de Tepames, el C. **ÁLVARO GONZÁLEZ CURIEL**, por el cual solicitaba la donación de los predios ubicados en la comunidad de Ignacio de Allende propiedad del Ejido Tepames, con el propósito de que el Ayuntamiento cuente con espacios para generar la infraestructura urbana que demandan los habitantes de la comunidad de Ignacio de Allende, y con ello dar certeza a las inversiones públicas que con este fin se realicen, con el interés de mejorar la comunidad y dar a los jóvenes opciones de desarrollo mediante el deporte y la recreación.

QUINTO.- Que el 25 de agosto del año 2016 los C. **ÁLVARO GONZÁLEZ CURIEL**, **ANTONIO SALAZAR ANGUIANO** Y **CÉSAR FLETES**, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal, contestaron el escrito de fecha 22 de agosto del 2016 signado por el C. **ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, Regidor del Ayuntamiento de Colima, donde solicitaba que le fueran donados al Ayuntamiento terrenos para generar



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

la infraestructura urbana que la sociedad demanda; siendo la contestación de las autoridades ejidales, la siguiente:

"(...) es de nuestro interés que se formalicen los trámites para que el Ayuntamiento de Colima tenga en propiedad los predios que se señalan:

1.- Solar urbano con superficie de 1729.99 metros cuadrados y clave catastral 02-35-62-007-003-000, ubicados entre la avenida de las Bugambilias y la calle Orquídea, en él se encuentra la cancha de usos múltiples y que están actualmente en propiedad del Ejido Tepames, como se demuestra con el título de propiedad no. 000000008082, registrado bajo el folio 06TM00000058.

2.- Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-35-62-0006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas y colindante con los predios 17 y 18, y que están actualmente en propiedad del Ejido Tepames, como se demuestra con el título de propiedad no. 000000008084, registrado bajo el folio 06TM00000058 y que deberá ser destinado para el campo de futbol.

En el primer caso el ayuntamiento está en posesión de dicho predio, pues en él se encuentra la cancha de usos múltiples, haciéndose necesario su delimitación, así como la adecuación de la superficie restante.

En el segundo tomar posesión, delimitándolo y realizando los trabajos preliminares para la realización de la cancha.

Por último, comentar que no hay inconveniente para que el Ayuntamiento tome posesión formal y material de los predios, delimitándolos en tanto se realiza la asamblea ejidal para poner la donación correspondiente y escrituración de los mismos a favor del Ayuntamiento de Colima."

SEXO.- Que los integrantes del Comisariado Ejidal señalados en el considerando quinto de este documento, el día 15 de febrero de 2017 emitieron una primer convocatoria donde citaban a los integrantes con Derechos Agrarios Vigentes del Ejido Tepames a una Asamblea General para el día 25 de febrero, misma que estaría sujeta al siguiente orden del día:

- 01.- LISTA DE ASISTENCIA
- 02.- VERIFICACIÓN DEL QORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 03.- RECONOCIMIENTO DE AVENCIDADOS
- 03.- ACEPTACIÓN DE EJIDATARIOS.
- 04.- DONACION DE SOLAR AL H AYUNTAMIENTO.
- 05.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA. "

SÉPTIMO.- Que el día 25 de febrero de 2017 el Presidente del Comisariado Ejidal, el **C. ÁLVARO GONZÁLEZ CURIEL**, levantó el acta de no verificativo tomando en consideración que no existió quórum legal para desarrollar los trabajos de la Asamblea General, se dio por terminado dicho acto, por lo que en ese mismo momento emitió una

101



102

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

segunda convocatoria donde se citaba a una Asamblea General para el día 05 de marzo de 2017 con el mismo orden del día citado en el considerando anterior.

OCTAVO.- Que el día 05 de marzo de 2017 se llevó a cabo la Asamblea General del Ejido Tepames, en donde en el quinto punto del orden del día resolvieron lo siguiente:

QUINTO PUNTO: *El presidente del ejido informa a la asamblea que está presente con nosotros el C. Óscar Valdovinos Anguiano, Regidor del Ayuntamiento de Colima, en el cual solicita a la Asamblea se le done [al Ayuntamiento] por parte del Ejido Tepames un espacio para poder realizar obras, el cual sería una cancha de futbol y área de usos múltiples, dicho espacio sería el solar 19 de la manzana 4 con una superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-35-62-006-123-000, ubicado sobre la calle Violeta S/N en la comunidad de Loma de Ignacio (Tepames) municipio de Colima col.*

Y el solar 2 (dos) de la manzana 7(siete), se encuentra ubicadas las canchas de basquetbol, con una superficie de 1729.29 metros., clave catastral 02-36-62-007-003-000.

Dicho punto se expuso y se puso a consideración de la Asamblea, para que se acepte.

Dicho punto fue aprobado por unanimidad por parte de la Asamblea para que dichos espacios sean donados al H. Ayuntamiento de Colima y sea en beneficio de la comunidad de Tepames. (...)

NOVENO.- Que el Ejido Tepames acredita la propiedad de los terrenos que desea donar, conforme a lo siguiente:

1. Del solar urbano número 2 con superficie de 1729.99 metros cuadrados, lo acreditan con el Título de Propiedad expedido por la C. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional, que por instrucciones del C. Carlos Salinas de Gortari fue expedido con fecha 25 de octubre de 1994 a favor de Tepames y bajo el folio 06TM00000058 mismo que presenta las colindancias siguientes:

- NORESTE 36.82 MTS CON AV. DE LAS BUGAMBILIAS.
- SURESTE 44.47 MTS CON SOLAR 3.
- SUROESTE 41.02 MTS CON CALLE ORQUIDEA.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- NOROESTE 44.56 MTS CON SOLAR 1.
2. Del solar urbano número 19 con superficie de 7366.82 mts. cuadrados, lo acreditan con el Título de Propiedad expedido por la C. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional, que por instrucciones del C. Carlos Salinas de Gortari fue expedido con fecha 25 de octubre de 1994 a favor de Tepames y bajo el folio 06TM00000058 mismo que presenta las colindancias siguientes:
- NORESTE 39.46 MTS CON SOLAR 17, 28.52 CON SOLAR 18.
 - SURESTE 114.37 MTS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS.
 - SUROESTE 61.16 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.
 - NOROESTE 131.18 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.

DÉCIMO.- Que el día 20 de junio del año 2016 los **C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidores del Ayuntamiento de Colima, presentaron ante el H. Cabildo una iniciativa de Punto de Acuerdo, en la cual solicitan lo siguiente:

"PRIMERO.- Para que el Municipio de Colima regularice la propiedad de la cancha de usos múltiples y se proyecte la construcción de un campo de Futbol Soccer, se acepta la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames descritos en el considerando sexto, ubicado en la comunidad de Ignacio de Allende, por este Ayuntamiento de Colima, mismo que en Asamblea de Ejidatarios celebrada el día 05 de marzo del año 2017, en el que en el punto quinto del Orden del Día, se acordó por unanimidad, se done los dos solares urbanos propiedad del ejido, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples de la comunidad."

DÉCIMO PRIMERO.- Que el día 21 de junio del año 2017 el Secretario del Ayuntamiento envió a la Comisión del Patrimonio Municipal el memorándum No. S-833/2017, mediante el que turna el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores **ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, mediante el que solicitan al Ayuntamiento aceptar la donación de dos predios propiedad del Ejido Tepames para que el Municipio de Colima regularice la propiedad de la cancha de usos múltiples y se proyecte la construcción de un campo de Futbol Soccer.



DUODÉCIMO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal procedió a estudiar y analizar la propuesta de los suscritos Regidores que presentaron un Punto de Acuerdo al H. Cabildo del Municipio, así como la propuesta que hace el Comisariado Ejidal de Tepames a través de un escrito, ambas proposiciones para que el Municipio de Colima acepte la donación de los terrenos citados en el considerando noveno de este Dictamen.

DÉCIMO TERCERO.- Que como parte de este estudio y análisis se consideró pertinente solicitar a la Dirección General de Catastro remitiera a esta Comisión Dictaminadora los planos informativos en cartografía de los inmuebles en referencia, con la finalidad de tener datos correctos de medidas y colindancias que dieran claridad y certeza sobre la ubicación, superficie y demás información sobre los inmuebles, encontrándose que las claves catastrales, las medidas y las colindancias de estos terrenos ubicados en la comunidad Ignacio de Allende del Ejido Tepames, conforme a las documentales entregadas a esta Comisión Dictaminadora por el **ING. FRANCISCO JAVIER ÁVALOS GUTIÉRREZ**, Director General de Catastro de este H. Ayuntamiento mediante oficio No. 02-DGC-175/2017, son las siguientes:

1.- Solar urbano con superficie de 1729.99 metros cuadrados y calve catastral 02-35-62-007-003-000, en él se encuentra la cancha de usos múltiples y que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- AL NORESTE 36.82 MTS CON AV. DE LAS BUGAMBILIAS.
- AL SURESTE 44.46 MTS CON SOLAR 2.
- AL SUROESTE 41.02 MTS CON CALLE ORQUIDEA.
- AL NOROESTE 44.56 MTS CON SOLAR 4.

2.- Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-035-62-006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas, que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- NORESTE 39.463 MTS CON SOLAR 25, y 28.522 CON SOLAR 24 y SOLAR 1.
- SURESTE 114.372 MTS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS.
- SUROESTE 61.164 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- NOROESTE 131.175 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.

DÉCIMO CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 29 fracciones I inciso c. de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: el Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de donaciones a título gratuito, motivo por el cual, esta Comisión Dictaminadora, con base en la información, el estudio y el análisis descrito con anterioridad, ha determinado **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo del Municipio de Colima, se apruebe aceptar la donación de los terrenos descritos en el considerando anterior.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la aceptación de la donación de los siguientes terrenos:

1.- Solar urbano con superficie de 1729.99 metros cuadrados y calve catastral 02-35-62-007-003-000, en él se encuentra la cancha de usos múltiples y que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

- AL NORESTE 36.82 MTS CON AV. DE LAS BUGAMBILIAS.
- AL SURESTE 44.46 MTS CON SOLAR 2.
- AL SUROESTE 41.02 MTS CON CALLE ORQUIDEA.
- AL NOROESTE 44.56 MTS CON SOLAR 4.

2.- Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados y clave catastral 02-035-62-006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas, que está actualmente en propiedad del Ejido Tepames mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias correctas:

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- NORESTE 39.463 MTS CON SOLAR 25, y 28.522 CON SOLAR 24 y SOLAR 1.
- SURESTE 114.372 MTS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS.
- SUROESTE 61.164 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.
- NOROESTE 131.175 MTS CON ÁREA PARCELADA ZONA 1.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la donación de los bienes inmuebles descritos en el resolutivo PRIMERO, para que sean utilizados como campo de fútbol soccer y cancha de usos múltiples, conforme fue solicitado por los proponentes.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación respectivo.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba que dichos bienes una vez adquiridos mediante contrato de Donación, pasen a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de escrituración, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo, en la Ciudad de Colima a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2017.

Atentamente

LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL



Regidora LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Presidenta



**UNIDOS
POR COLIMA**
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



107

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**Síndico FRANCISCO J. RODRÍGUEZ
GARCÍA**
Secretario

**Regidor JOSÉ ANTONIO OROZCO
SANDOVAL**
Secretario

Esta hoja de firmas corresponde al DICTAMEN relativo a ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL EJIDO TEPAMES, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE IGNACIO DE ALLENDE, POBLADO DE TEPAMES, DEL MUNICIPIO DE COLIMA, MISMOS QUE FUERON DONADOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DEL EJIDO TEPAMES CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL SOCCER Y SE REGULARICE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



108

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-833/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de junio del presente año, el cual refiere la aceptación de la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames, ubicado en la comunidad de Ignacio Allende y que fueron donados al Ayuntamiento en la Asamblea de Ejidatarios celebrada el 5 de marzo del año 2017, para que en él se construya un campo de fútbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples de la comunidad.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 21 de junio de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. AYUNTAMIENTO
COLIMA, COL.

30 JUN 2017

RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

- c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
 - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
 - c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director Gral. de Asuntos Jurídicos.-
 - c.c.p.- Lic. Héctor Cervantes Briceño.- Director Gral. de Planeación.-
 - c.c.p.- Lic. Carlos Cervantes Briceño.- Jefe del Depto. de Control Patrimonial.-
- FSR*vero